



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Referencia:	10758K/2023
Procedimiento:	Contratación Mayor
Interesado:	DON JOSE MARIA GONZALEZ IBÁÑEZ
Representante:	
Área de Contratación	(DRR)

A la fecha de la firma

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

De una parte, **DON MARCOS ANTONIO RODRÍGUEZ SANTANA**, como Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos Municipales y Transición Ecológica del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Y de la otra, **DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ IBÁÑEZ**, empresario individual, con DNI número 42.875.946-J y con domicilio en Calle Miguel Ángel, 19, 35017 Las Palmas de Gran Canaria.

INTERVIENEN

De una parte, **DON MARCOS ANTONIO RODRÍGUEZ SANTANA**, como Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos Municipales y Transición Ecológica de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de junio de 2023. Por su parte, y de la otra, **DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ IBÁÑEZ**, empresario individual, provisto de DNI número 42.875.946-J, según consta en el expediente.

Ambas partes, recíprocamente, se reconocen competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas fue aprobado por Resolución de la Concejalía Delegada del Área de Servicios Públicos Municipales con fecha 6 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de agosto de 2024, se realiza requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Estado, al empresario individual, DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ IBÁÑEZ, provisto de DNI número 42.875.946-J.

TERCERO.- La adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, ha sido resuelta por Resolución de la Concejalía Delegada del Área de Servicios Públicos Municipales de fecha 02 septiembre de 2024, a favor del empresario individual, DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ IBÁÑEZ, provisto de DNI número 42.875.946-J.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ IBÁÑEZ, provisto de DNI número 42.875.946-J, se compromete, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y a las condiciones contenidas en su propia oferta, a realizar el contrato denominado “**REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE APARCAMIENTO MODULAR EN LA AVENIDA MAGALLANES EN EL MÉDANO, T.M. DE GRANADILLA DE ABONA**”, siempre bajo la estricta supervisión de este Ayuntamiento.

La parte adjudicataria acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de referencia.

SEGUNDA.- El importe de adjudicación asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (24.980,62 €), IGIC INCLUIDO. (Base Imponible: 23.346,37 € - 7% IGIC: 1.634,25 €).

TERCERA.- El precio de adjudicación será abonado al adjudicatario mediante la presentación de las facturas correspondientes, debiendo contar éstas con el visto bueno del facultativo supervisor del servicio.

CUARTA.- Los trabajos objeto de este contrato, en lo que respecta a la redacción del proyecto se realizarán en el plazo de DOS MESES Y MEDIO (2,5) MESES, contados desde la formalización del presente.

No obstante, EN UN PLAZO DE 1,5 MESES deberá aportarse un proyecto básico.

QUINTA.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en la citada norma comunitaria, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

SEXTA.- Las partes se someten, en cuanto a lo no establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre otras normas, a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes, en materia de Régimen Local, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, las restantes normas del Derecho Administrativo, y en lo no previsto por éstas, por las Normas del Derecho Civil.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

CLÁUSULAS DE OTORGAMIENTO DEL CONTRATO

ÚNICA.- Ambas partes se obligan en el cumplimiento exacto del contrato, conforme al pliego de cláusulas que rigen el mismo, advirtiéndose al contratista de las obligaciones que contrae.

Previa lectura firman el presente contrato en prueba de conformidad, el Sr. Concejal Delegado y el adjudicatario, de todo cuanto en mi condición de Secretario/a Accidental, doy fe.